



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANOAS DE PUNTA SAL

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°088-02-2024/MDCPS-ALC.

Canoas de Punta Sal, 22 de febrero del 2024.

VISTOS:

Informe N°0902024-MDCPS-GM-MJQS de fecha 07 de febrero del 2024 emitido por Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDOS:

El artículo 194° de la Constitución Política del Perú, prescribe: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia...", en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972 (en adelante LOM), refiere: "La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico."

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, en su artículo 43° establece que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, así como el inciso 6) del art. 20° de la LOM, dispone que es atribución del Alcalde Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, mediante informe N°0902024-MDCPS-GM-MJQS, de fecha 07 de febrero del 2024 Gerencia Municipal informa que estando próximos a celebrar el 18° Aniversario de Nuestro Distrito de Canoas de Punta Sal (03 de abril), y siendo ya tradicional que en la indicada fecha se realicen diversas actividades de diferente índole: artísticas, culturales, deportivas con la finalidad de dar realce a esta fecha conmemorativa y que la comunidad Canoense goce de un sano esparcimiento.

Estando a los considerandos antes expuestos y al uso de las atribuciones conferidas por el Inciso 6) Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR la Comisión de Aniversario del Distrito de Canoas de Punta Sal, al Conmemoración a los 18 Años de Creación Política como Distrito, la mismo que estará conformado por:

- Gerencia Municipal
- Gerencia de Administración y Finanzas
- Gerencia de Presupuesto y Planeamiento
- Gerencia de Servicios Públicos
- Gerencia de Desarrollo Social
- Gerencia de Desarrollo Económico
- Sub Gerencia de Secretaría General
- Sub Gerencia de Recursos Humanos
- Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANOAS DE PUNTA SAL

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°088-02-2024/MDCPS-ALC.

79



ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR al mencionado Comité la elaboración del programa de Actividades, el mismo que será puesto en conocimiento al Despacho de Alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO: Encargar a la Unidad de Informática y Sistemas, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Municipalidad Distrital de Canos de Punta Sal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE



- Interesado
- Gerencia Municipal
- Gerencia de Administración y Finanzas
- Gerencia de Presupuesto y Planeamiento
- Gerencia de Servicios Públicos
- Gerencia de Desarrollo Social
- Gerencia de Desarrollo Económico
- Sub Gerencia de Secretaría general
- Sub Gerencia de Recursos Humanos

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CANOAS DE PUNTA SAL

[Signature]

Lic. *Mandisco Javier Pazo Eche*
ALCALDE